

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.896

Miércoles 10 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2516625

EXTRACTO

“SOCIEDAD MEDICA BILLIK SpA” GABY HERNÁNDEZ SOTO, Notario Titular de la Tercera Notaría de Copiapó, con oficio en calle O'Higgins N°770, Copiapó, Certifico: que por escritura pública de fecha 13 de Junio de 2024, bajo el repertorio N° 1877, suscrita ante mí, los comparecientes: uno) doña EVELYN BORCHERT BILLIK, chilena, casada, separada totalmente de bienes, de profesión médico cirujano, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número catorce millones ciento cincuenta y un mil trescientos setenta y dos guión nueve. Dos) doña REGINA BORCHERT BILLIK, chilena, soltera, de profesión médico cirujano, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos sesenta guión cero; ambas con domicilio en Av La Dehesa número ciento ochenta departamento ciento cuatro B, Lo Barnechea, Santiago; y tres) doña JUDITH PERLA BILLIK FOLATRE, chilena casada, separada totalmente de bienes, de profesión médico cirujano, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número siete millones doscientos treinta y siete mil ciento noventa y ocho guión cuatro, con domicilio en Colipi número cuatrocientos ochenta y cuatro oficina trescientos uno, Copiapó. Vienen en este acto en constituir la sociedad por acciones denominada “SOCIEDAD MÉDICA BILLIK SpA” o “BILLIK SpA”, cuyo objeto será: La sociedad tiene por Objeto: La prestación de servicios relacionados con todas las áreas de la medicina, otorgar tratamientos médicos generales o especiales, proporcionar atención médica y consultas en centros de salud, todo de carácter ambulatorio y/o a domicilio. Se deja constancia, que la sociedad podrá desarrollar todas las actividades propias de su objeto, tanto en Chile como en el extranjero, de manera directa o través de terceros, y ya sea por cuenta propia o ajena; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden, y todos los demás giros que los socios estimen convenientes para la continuidad de la sociedad previa junta extraordinaria de accionistas. Administración: La Sociedad será administrada por uno o más Administradores o Gerentes, quienes serán elegidos por la Junta de Accionistas, pudiendo el o los Administradores o Gerentes, ser o no accionistas de la Sociedad; podrán ser designados en calidad de Administradores o Gerentes, tanto personas naturales como jurídicas. En caso de ser designados para los cargos de Administrador o Gerente más de una persona, ellas podrán actuar conjunta o separadamente, en forma indistinta, detentando cada uno de quienes sirvan el cargo, todas y cada una de las facultades que se indican más adelante en la presente cláusula. Cada Administrador o Gerente permanecerá en su cargo hasta su renuncia, muerte, incapacidad, liquidación, reorganización, insolvencia o su remoción o revocación de su cargo, por parte de la Junta de Accionistas, no obstante, lo indicado, se nominará al primer Gerente, en los artículos transitorios de la presente escritura, el cual funcionará hasta que no sea elegido otro Gerente en Junta Ordinaria de Accionistas. Capital: El capital social según lo establecido en el artículo quinto del presente estatuto, es de \$3.000.000.-, dividido en tres mil acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal. Cada acción dará derecho a un voto. El capital de la sociedad se encuentra suscrito y pagado de acuerdo con lo señalado en los artículos transitorios de estos estatutos. La sociedad podrá poseer acciones de su propia emisión. Duración: la duración será de carácter indefinido y regirá desde la fecha de la escritura social. Domicilio, el domicilio de la sociedad será la ciudad de Copiapó, Chile, pudiendo además establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Copiapó, 13 de Junio de 2024.

CVE 2516625

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

